

DECRETO No. ( 55.042 ) 20 ENE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR, AL CIERRE DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

En uso de sus atributos constitucionales y legales y en especial las conferidas por el decreto 111 de 1996 y

**CONSIDERANDO:**

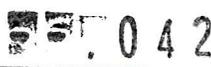
1. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto 111 de 1996 se constituyen las Cuentas por Pagar una vez se culmine la Vigencia Fiscal respectiva.
2. Que de conformidad con el artículo 22 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander, (Ordenanza No. 041 de 2006), se establece lo pertinente a la constitución de las cuentas por pagar.
3. Que según los artículos 42, 43 y 44 de la Ordenanza 057 de diciembre 11 de 2020, se autoriza la constitución de cuentas por pagar, los requisitos y la fecha limite a constituirse.
4. Que según acta N° 002 del 20 de enero de la presente anualidad, de la reunión efectuada por el Consejo Superior de Política Fiscal Departamental (CONFIS), se aprobó la Reserva de Caja de la Vigencia Fiscal 2020.
5. Que las Cuentas por pagar al cierre de la Vigencia Fiscal del año 2020 quedarán constituidas de la siguiente manera, a saber:

**CENTRO DE COSTOS: ADMINISTRACION CENTRAL, SECRETARIA DE SALUD Y FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO.**

SECC_PTO	Rubro Presupuestal	Descripción	VALOR
<b>TOTAL CUENTAS POR PAGAR GOBERNACION DE SANTANDER AÑO 2020</b>			<b>64.831.255.856,17</b>
<b>1ADM</b>	<b>CP.</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR - ADMON CENTRAL</b>	<b>51.282.390.641,51</b>
1ADM	CP.0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	45.552.243.377,53
1ADM	CP.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.003.362.437,90
1ADM	CP.1.1	GASTOS DE PERSONAL	2.104.792.020,01
1ADM	CP.1.2	GASTOS GENERALES	2.300.161.636,82
1ADM	CP.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.598.408.781,07
<b>1ADM</b>	<b>CP.A</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>33.723.569.675,63</b>
1ADM	CP.A.1	EDUCACION	15.861.807.394,61
1ADM	CP.A.3	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	3.139.581.344,90
1ADM	CP.A.5	CULTURA	845.701.554,00
1ADM	CP.A.6	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	711.858.859,00
1ADM	CP.A.8	AGROPECUARIO	132.216.000,00
1ADM	CP.A.9	TRANSPORTE	2.533.623.945,32
1ADM	CP.A.12	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	238.851.952,70
1ADM	CP.A.13	PROMOCION DEL DESARROLLO	11.626.480,00
1ADM	CP.A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	307.694.593,00

*Ju*

*9*

	<b>DECRETO</b>  <b>042</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

SECC_PTO	Rubro Presupuestal	Descripción	VALOR
1ADM	CP.A.15	EQUIPAMIENTO	4.766.196.662,43
1ADM	CP.A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	4.292.968.064,86
1ADM	CP.A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	881.442.824,81
<b>1ADM</b>	<b>CP.T</b>	<b>PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>2.825.311.264,00</b>
1ADM	CP.T.3	APORTE AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ESTIDADES ESTATALES	2.825.311.264,00
<b>1ADM</b>	<b>CP.RP.</b>	<b>RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>5.730.147.263,98</b>
1ADM	CP.RP.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	5.730.147.263,98

<b>CUENTAS POR PAGAR FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</b>			<b>8.220.058.709,68</b>
FGRD	CP.	<b>CUENTAS POR PAGAR - FGRD</b>	<b>8.220.058.709,68</b>
FGRD	CP.20.02	SUBCUENTA DE REDUCCION DEL RIESGO	8.220.058.709,68

<b>CUENTAS POR PAGAR - SECTOR SALUD</b>			<b>5.309.557.003,99</b>
SALU	CP.	<b>CUENTAS POR PAGAR - SALUD</b>	<b>5.309.557.003,99</b>
SALU	CP.1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	211.274.435,28
SALU	CP.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	4.966.064.638,71
SALU	CP.RP.0	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	132.217.930,00

<b>CUENTAS POR PAGAR - ADMON CENTRAL VIGENCIA 2019 - DECRETO 0083 DE 2020</b>			<b>19.249.500,99</b>
1ADM	CP.	<b>CUENTAS POR PAGAR - RESERVA POR PAGAR VIGENCIA 2019 DECRETO 0083 DE 2020</b>	<b>19.249.500,99</b>
1ADM	CP.A	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	19.249.500,99

En mérito de las consideraciones anteriormente expuestas, el Gobernador de Santander;

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Constitúyase las Cuentas por Pagar a corte a 31 de diciembre del año 2020 por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE. (\$64.831.255.856,17)**, distribuidas de la siguiente manera:

- ❖ **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTI UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$ 59.521.698.852,18)**, correspondientes al centro de costos: Administración Central, al Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Santander y a las cuentas por pagar vigencia 2019 según Decreto de constitución No. 0083 de 2020.
- ❖ **CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$ 5.309.557.003.99)**, correspondientes al Sector Salud.

**PARAGRAFO No.1:** El pago de las obligaciones constituidas a 31 de diciembre de 2020, descritas en el anexo único que hace parte integral del presente acto administrativo, se hará de acuerdo a la disponibilidad efectiva de recursos en las cuentas bancarias del Departamento de Santander, a 31 de diciembre de 2020 establecidas para atender estos gastos.

 República de Colombia Gobernación de Santander	<b>DECRETO</b> 0042	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

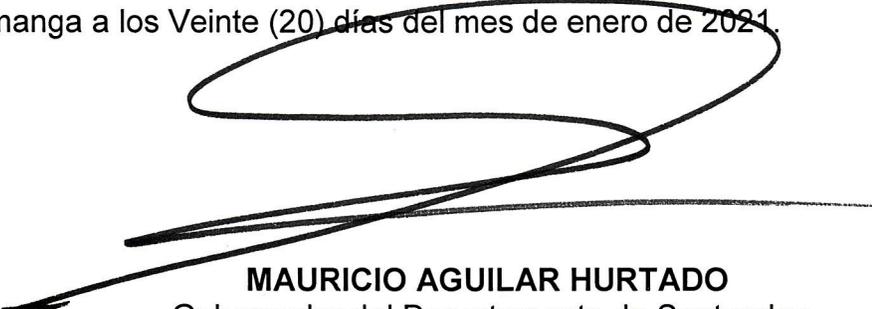
**PARAGRAFO No. 2:** En relación a las Cuentas por Pagar de recursos cofinanciados por la Nación y otras entidades públicas, el pago se hará conforme a lo estipulado en cada uno de los convenios, al trámite requerido por cada una de las entidades en el desembolso de los recursos; Una vez se tenga la disponibilidad de los recursos en las arcas del Departamento de Santander, se procederá con el pago.

**PARAGRAFO No. 3:** De la Reserva de caja constituida en la vigencia 2020, según Decreto 0083 de 2020, se encuentran (3) obligaciones pendientes de pago (según anexo), correspondientes a convenios con recursos cofinanciados, debido a que no se ha desembolsado el recurso por parte de la entidad competente, por lo tanto, se incluye en la reserva de caja de la vigencia 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Bucaramanga a los Veinte (20) días del mes de enero de 2021.

  
**MAURICIO AGUILAR HURTADO**  
 Gobernador del Departamento de Santander

  
 Vo. Bo. **ELIZABETH LOBO-GUALDRON**  
 Secretaria de Hacienda del Departamento

  
 Vo.Bo. **MAGDA FARINA MANCILLA HERNANDEZ**  
 Directora Técnica de Tesorería

  
 Vo. Bo. **SANDRA LUCIA HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
 Directora Técnica de Contabilidad

  
 Vo.Bo. **OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
 Jefe Oficina Jurídica

Proyectó y Revisó: Magda F. Mancilla Hernandez  
 Directora Técnica de Tesorería  
 Proyectó y Revisó: Andrea Román Bautista  
 Profesional de Apoyo Dirección de Tesorería

